

Expediente:	056150439282
Radicado:	AU-03777-2021
Sede:	SANTUARIO
Dependencia:	Oficina Subd. RRNN
Tipo Documental:	AUTOS
Fecha:	11/11/2021
Hora:	11:24:50
Folios:	1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE.
En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° **CE-19485-2021** del 09 de Noviembre de 2021, la sociedad **GUILESA EN C S.A.S** Nit 900.023.468-7, a través de su representante legal suplente el señor **ALEXANDER SAENZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.448.779, presento ante La Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas-ARD, a generarse en el condominio campesino denominado **“LA ALDEA”** en beneficio de los predios con folio de matrícula inmobiliaria 020-28758 y 020-69245, ubicados en la vereda Las Cuchillas del municipio de Rioengro.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el subdirector de recursos naturales de la Corporación, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO: PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS presentado por la sociedad **GUILESA EN C S.A.S** Nit 900.023.468-7, , a través de su representante legal suplente por el señor **ALEXANDER SAENZ GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.448.77, para el sistema de tratamiento y disposición de Aguas Residuales Domésticas-ARD, a generarse en el condominio campesino denominado **“LA ALDEA”** en beneficio de los predios con folio de matrícula inmobiliaria 020-28758 y 020-69245, ubicados en la vereda Las Cuchillas del municipio de Rioengro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el escrito Radicado N° **CE-19485-2021** del 09 de noviembre de 2021 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 07 de enero de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO CUARTO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **ALEXANDER SAENZ GUTIERREZ**, en calidad de representante legal suplente **GUILESA EN C S.A.S** de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: **05.615.04.39282**

Proyectó: *Bryan Sanchez Jaimés* - Fecha: 10/11/2021

Revisó: *Abogada/ Ana María Arbeláez*

Proceso: *tramite ambiental*

Asunto: *Vertimientos*